MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 417

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO MOPC N° 134/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARANÁ - PRESIDENTE FRANCO/FOZ DE IGUAZÚ. COMPONENTE: PUENTE EN ARCO SOBRE EL RÍO MONDAY - AD REFERÉNDUM DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PRÉSTAMO CON ID 388.873.

Asunción, 9 **de marzo de 2021**

VISTO: La nota UOC Nº 592/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, y el Memorándum DV N° 50/2021 de fecha 09 de marzo de 2021, presentado por la Dirección de Vialidad, mediante los cuales se solicita la cancelación del LLAMADO MOPC N° 134/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARANÁ - PRESIDENTE FRANCO/FOZ DE IGUAZÚ. COMPONENTE: PUENTE EN ARCO SOBRE EL RÍO MONDAY – AD REFERÉNDUM DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PRÉSTAMO CON ID 388.873.

CONSIDERANDO: Que la licitación se encuentra actualmente difundida en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), con fecha de apertura de las ofertas prevista para el día lunes 15 de marzo del corriente año, conforme las disposiciones legales que rigen la materia.

Que el Artículo 31 de la Ley 2.051/03 'DE CONTRATACIONES PUBLICAS', establece: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudieran ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades; en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna."

Que la expresión de fundamento que motiva la cancelación, radica en que el proceso de contratación de la obra a ser fiscalizada ha sido cancelado, esto según se expresa en el memorándum ut supra mencionado Que en su parte pertinente reza: "el fundamento que motiva la cancelación es la Resolución N° 371 de fecha 05 de marzo de 2021 "POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO MOPC N° 132/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL SEGUNDO PUENTE SOBRE EL RÍO PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EN ARCO SOBRE EL RÍO MONDAY – AD REFERÉNDUM DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PRÉSTAMO CON ID 388.872", debido a la relación existente entre los llamados citados".

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 417

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO MOPC N° 134/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARANÁ - PRESIDENTE FRANCO/FOZ DE IGUAZÚ. COMPONENTE: PUENTE EN ARCO SOBRE EL RÍO MONDAY – AD REFERÉNDUM DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PRÉSTAMO CON ID 388.873.

Que a la luz de lo expuesto, es necesario, por fuerza mayor, cancelar la licitación ya que no es factible proseguir con el llamado para fiscalizar una obra Que a la fecha, ya no está prevista que se realice en los términos que fueron planteados en el ID 388.872, considerando que se podría ocasionar un posible daño o perjuicio al Estado.

Que el artículo 4° de la Ley N° 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Cancelar, el "LLAMADO MOPC N° 134/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARANÁ - PRESIDENTE FRANCO/FOZ DE IGUAZÚ. COMPONENTE: PUENTE EN ARCO SOBRE EL RÍO MONDAY – AD REFERÉNDUM DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PRÉSTAMO CON ID 388.873".

Artículo 2°.- Comunicar, a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

A008518

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/aan

M.O.P.C.